



FORMATO  
RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	03/02/2022	1 de 2

MUNICIPIO SAN PEDRO  
DE LOS MILAGROS  
SECRETARÍA DE HACIENDA

2022 MAYO 05

RESOLUCIÓN NÚMERO PMSPM 012-2022  
(2 DE MAYO DE 2022)

Hora: 8:10 AM ELO  
**RECIBIDO**

**POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA, SE VINCULA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONEROS DE ANTIOQUIA – A.P.A. -, CON EL NIT. 811.014.386-0 Y SE AUTORIZA EL PAGO DE APORTES A LA ASOCIACIÓN DE PERSONEROS DE ANTIOQUIA – A.P.A.”**

La Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, en cumplimiento de sus funciones, atribuciones y potestades contenidas en el artículo 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, en armonía con lo dispuesto por los artículos 113, 118, 275, 277 de la Constitución Política de Colombia y en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1330 de 1978 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que las Personerías Municipales cuentan con Autonomía Presupuestal y Administrativa según lo establece el artículo 168° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 8° de la Ley 177 de 1994.
2. Que el artículo 38° de la Constitución Política de Colombia de 1991 garantiza el Derecho a la Libre Asociación de Personas Naturales y Jurídicas Públicas y Privadas salvo el caso de los miembros de la Fuerza Pública.
3. Que conforme al numeral 3° del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, además del Decreto 1083 de 2015 es Derecho de todo Servidor Público recibir capacitación para el mejor desempeño de sus Funciones.
4. Que conforme al artículo 184° parte final de la Ley 136 de 1994 es obligación de las entidades públicas destinar una parte de los recursos para Capacitación de los Funcionarios a manera de inversión.
5. Que la ASOCIACIÓN DE PERSONEROS DE ANTIOQUIA – A.P.A., se encarga de representar y defender los intereses de las Personerías Municipales del Departamento de Antioquia, como Organismos de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, de Vigilancia y Control del Orden Municipal.
6. Que el pago de esta Cuota acredita a la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia ante la A.P.A. para participar de eventos y capacitaciones, además del Apoyo Institucional.
7. Que una vez revisado el Presupuesto de la Personería Municipal para la vigencia fiscal del año 2022, se observó que existe disponibilidad presupuestal dentro del Código correspondiente a Asociación a Federación de Concejos – Membresías – Personería, identificado con el Código 2.1.3.04.05.001.001.560 , Código Resumido 2152

Que teniendo en cuenta lo anterior la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia,

**RESUELVE:**



San Pedro de los Milagros

## FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	03/02/2022	2 de 2

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular a la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros – Antioquia como miembro activo de la **ASOCIACIÓN DE PERSONEROS DE ANTIOQUIA – A.P.A.** a través del acto de afiliación autorizado por la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Participar activamente en las reuniones, foros, congresos, y en general todas las actividades de Capacitación que realice la **ASOCIACIÓN DE PERSONEROS DE ANTIOQUIA – A.P.A.** en aras de elevar los índices de competencia en la gestión administrativa de los Miembros de la Personería Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el pago de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M.L. ( \$ 333.126 ) a nombre de la ASOCIACIÓN DE PERSONEROS DE ANTIOQUIA – A.P.A. con NIT. 811.014.386-0, realizar el mencionado pago en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 527-000007-89 a nombre de la ASOCIACIÓN DE PERSONEROS DE ANTIOQUIA – A.P.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda del Municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia a realizar el pago en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M.L. ( \$ 333.126 ) del Rubro 2.1.3.04.05.001.001.526, código resumido 2152, denominado Asociación a Federación de Concejos – Membresías - Personería, del Presupuesto de la Personería Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Expídase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su Competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los dos (2) días del mes de mayo de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN  
PERSONERA MUNICIPAL

ELABORÓ	Luz Fabiola Castrillón C.	REVISÓ Y APROBÓ	Luz Fabiola Castrillón C.
FECHA	02/05/2022	FECHA	02/05/2022
FIRMA		FIRMA	